

RESOLUCIÓN NÚMERO 0796 DE 18 AGOSTO 2026

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la asignación de diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio Florencia, en el departamento de Caquetá en el marco del Programa de mejoramientos de vivienda rural"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015,
y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fonvivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 se establece que Fonvivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que el Fondo Nacional de Vivienda a través de la Resolución 1009 del 6 de diciembre de 2024 asignó un Subsidio Familiar de Vivienda Rural a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
92	246451	52954545	ZUNILDA	CLAROS ALONSO	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
99	246422	1111262126	NELSON	ASCENCIO TAPIERO	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
102	246414	40771094	MARIA JESUS	VASQUEZ ESCOBAR	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
110	246376	17672387	JOSE ANTONIO	CARDENAS CONDE	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
119	246349	16186049	EDGAR	CLAROS ALONSO	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
120	246347	1117488228	DUBERNEY	CLAROS ALONSO	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
127	246450	1117535463	YULIETH STEFANY	GONZALEZ CASTAÑO	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
		1118382096	JERONIMO	GONZALES CASTAÑO			

Resolución No. 0796 DE 18 AGOSTO 2026

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la asignación de diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio Florencia, en el departamento de Caquetá en el marco del Programa de mejoramientos de vivienda rural"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
130	246443	17691178	WILMAR	VILLEGAS GONZALEZ	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
134	246429	1082215348	OCARIS	OSPINA SALAZAR	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
143	246380	17621253	JOSE ABRAHAM	SEGURA RINCON	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
145	246356	17627513	FABIO	CUELLAR	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
149	246332	40078150	BETTY MARIA	AUDOR MORALES	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
153	246319	17637096	ALVARO	ARAUJO	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
162	246400	1117236312	LUZ ELENA	ALVIRA MANCHOLA	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
168	217204	40767098	NUBIA	LASSO ROJAS	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
175	217021	17632938	GABRIEL	MOLANO QUINTANA	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
		40755375	MARIA EUGENIA	TAVERA DE GASCA			
176	216978	40757436	CARMEN RITA	PALECHOR COLLAZOS	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
		19317459	JOSE ALADINO	PARRA DELGADO			
		40611435	BETTY	CALDERON PALECHOR			
189	264716	4907038	ANTONIO	SERRATO	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
194	246379	1117533813	JOSE JAVIER	BARRERO SARRIAS	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000

Que, en la Resolución 1009 del 06 de diciembre de 2024 de asignación de Subsidio Familiar de Vivienda Rural, se dispuso que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *"pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda"* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, así mismo en el artículo cuarto de la aludida resolución se señaló lo siguiente:

"Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo."

Que la interventoría del proyecto, ejercida por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – Enterritorio, solicitó a esta entidad mediante correo electrónico del 6 de julio las revocatorias de los subsidios familiares de vivienda rurales asignados mediante Resolución No 1009 del 6 de diciembre de 2024, adjuntando las actas de visita para validación del diagnóstico integral rural, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo

Se relacionan a continuación los hogares con su correspondiente diagnóstico:

Resolución No. 0796 DE 18 AGOSTO 2026

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la asignación de diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio Florencia, en el departamento de Caquetá en el marco del Programa de mejoramientos de vivienda rural"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIAGNÓSTICO DE INVIABILIDAD
92	246451	52954545	ZUNILDA	CLAROS ALONSO	CAQUETA	FLORENCIA	TRAS LA VISITA SE EVIDENCIA QUE LA VIVIENDA NO APTA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO.
99	246422	1111262126	NELSON	ASCENCIO TAPIERO	CAQUETA	FLORENCIA	TRAS LA VISITA SE EVIDENCIA QUE EL BENEFICIARIO REQUIERE UNA VIVIENDA NUEVA, ADEMÁS SE EVIDENCIA QUE EL BENEFICIARIO SE POSTULO CON EN EL MISMO LOTE DE OTRA BENEFICIARIA
102	246414	40771094	MARIA JESUS	VASQUEZ ESCOBAR	CAQUETA	FLORENCIA	EN EL PREDIO NO SE EVIDENCIA VIVIENDA, SOLO SE EVIDENCIA UNA CUBIERTA SOSTENIDA EN GUADUAS, SEGUN REFIERE LA BENEFICIARIA LA VIVIENDA QUE HABIA FUE DERRUMBADA PARA CONSTRUIR UNA NUEVA.
110	246376	17672387	JOSE ANTONIO	CARDENAS CONDE	CAQUETA	FLORENCIA	SE EVIDENCIA QUE EN EL ESPACIO DE UN LOTE SOLO SE ENCUENTRA UN ESPACIO ENCERRADO EN LONA VERDE CON CUBIERTA, ESTE ESPACIO NO CUENTA CON BAÑO, NO TIENE COCINA, NO CUENTA CON SERVICIOS DE AGUA, LUZ NI MANEJO DE AGUAS RESIDUALES.
119	246349	16186049	EDGAR	CLAROS ALONSO	CAQUETA	FLORENCIA	TRAS LA VISITA SE EVIDENCIA QUE LA VIVIENDA NO ES APTA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO.
120	246347	1117488228	DUBERNEY	CLAROS ALONSO	CAQUETA	FLORENCIA	DURANTE LA VISITA SE EVIDENCIA QUE LA VIVIENDA DE LA VISITA NO CORRESPONDE A LA VIVIENDA QUE ESA EN EL DIAGNOSTICO, EL BENEFICIARIO COMENTA QUE LA VIVIENDA QUE SE REALIZO EL DIAGNOSTICO YA NO ES DE SU PROPIEDAD POR LO QUE EL REQUIERE EL MEJORAMIENTO.
127	246450	1117535463	YULIETH STEFANY	GONZALEZ CASTAÑO	CAQUETA	FLORENCIA	DE ACUERDO A LA VISITA SE EVIDENCIA QUE ESTE HOGAR REQUIERE VIVIENDA NUEVA POR LO QUE NO CUENTA CON UNA VIVIENDA CONSTRUIDA EN MATERIAL PARA APLICAR AL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
130	246443	17691178	WILMAR	VILLEGAS GONZALEZ	CAQUETA	FLORENCIA	TRAS LA VISITA SE EVIDENCIA QUE EL BENEFICIARIO REQUIERE LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA.
134	246429	1082215348	OCARIS	OSPINA SALAZAR	CAQUETA	FLORENCIA	TRAS LA VISITA SE EVIDENCIA QUE LA VIVIENDA APENAS SE ESTA REALIZANDO LA CONSTRUCCION DE LA MISMA.
143	246380	17621253	JOSE ABRAHAM	SEGURA RINCON	CAQUETA	FLORENCIA	LA VIVIENDA SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO.
145	246356	17627513	FABIO	CUELLAR	CAQUETA	FLORENCIA	SE EVIDENCIA QUE NO SE TIENE EL ESPACIO PARA REALIZAR EL MODULO ADEMÁS NO SE PUEDE REALIZAR MEJORAMIENTO LOCATIVO POR LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA.
149	246332	40078150	BETTY MARIA	AUDOR MORALES	CAQUETA	FLORENCIA	TRAS LA VISITA SE EVIDENCIA QUE EL BENEFICIARIO NO CUENTA CON UNA VIVIENDA SOLO ES UN ESPACIO ENCERRADO EN LONA POR LO QUE SE REQUIERE ES UN SUBSIDIO DE VIVIENDA NUEVA.
153	246319	17637096	ALVARO	ARAUJO	CAQUETA	FLORENCIA	TRAS LA VISITA SE EVIDENCIA QUE LA VIVIENDA NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES PARA REALIZARLE MEJORAMIENTO LOCATIVO NI MEJORAMIENTO MODULAR YA QUE NO CUENTA CON EL ESPACIO NECESARIO.
162	246400	1117236312	LUZ ELENA	ALVIRA MANCHOLA	CAQUETA	FLORENCIA	LA VIVIENDA NO CUENTA CON NINGUNO DE LOS SERVICIOS Y SE EVIDENCIA QUE ESTA VIVIENDA APENAS ESTÁ SIENDO CONSTRUIDA EN MADERA.
168	217204	40767098	NUBIA	LASSO ROJAS	CAQUETA	FLORENCIA	TRAS LA VISITA SE EVIDENCIA QUE LA VIVIENDA DONDE HABITA LA BENEFICIARIA NO ES DE SU PROPIEDAD, LA BENEFICIARIA REFIERE QUE CUENTA CON UN LOTE DONDE SE PUEDE REALIZAR EL MEJORAMIENTO, POR LO QUE NO REQUIERE EL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO
175	217021	17632938	GABRIEL	MOLANO QUINTANA	CAQUETA	FLORENCIA	TRAS LA VISITA SE EVIDENCIA QUE LA VIVIENDA NO ES HABITADA ADEMÁS NO CUENTA CON SERVICIOS, POR LO CUAL NO ES APTA PARA EL INICIO DE LA OBRA.
176	216978	40757436	CARMEN RITA	PALECHOR COLLAZOS	CAQUETA	FLORENCIA	TRAS LA VISITA SE EVIDENCIA QUE LA VIVIENDA NO ES HABITABLE NI CUENTA CON LOS SERVICIOS
189	264716	4907038	ANTONIO	SERRATO	CAQUETA	FLORENCIA	TRAS LA VISITA SE EVIDENCIA QUE EL ESPACIO QUE SE TIENE ENCERRADO EN ESTERILLA NO APTA PARA REALIZAR NINGUN TIPO DE MEJORAMIENTO.
194	246379	1117533813	JOSE JAVIER	BARRERO SARRIAS	CAQUETA	FLORENCIA	TRAS LA VISITA SE EVIDENCIA QUE EN EL LOTE NO HAY VIVIENDA CONSTRUIDA, POR LO CUAL NO SE PUEDE MEJORAR NINGUN ESPACIO.

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la asignación de diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio Florencia, en el departamento de Caquetá en el marco del Programa de mejoramientos de vivienda rural"

Que, en razón a que los Subsidios Familiares de Vivienda Rural relacionados no se han legalizado, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

"ARTÍCULO 91. PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1.

Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
2.

Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
3.

Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
4.

Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.
5.

Cuando pierdan vigencia."

Que la situación presentada dentro del asunto bajo examen se enmarca en el numeral segundo de la norma antes transcrita, toda vez que, desaparecen los fundamentos de hecho y de derecho que dieron pie al racionamiento del acto administrativo, afectándose con ello, la eficacia del acto administrativo, la cual es imposible que subsista si acaece una de las causales del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en tal virtud se procederá a modificar parcialmente la Resolución de asignación 0694del 19 de septiembre de 2025, en el sentido de establecer el valor del Subsidio Familiar de Vivienda objeto de la pérdida de ejecutoriedad para que sea descontado del acto administrativo de asignación que resulta afectado, de la siguiente manera:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. SFVR Total actual, sustrayendo el valor de los SFVR que perdieron fuerza de Ejecutoriedad
1009	06/12/2024	7.961.720.000	7.359.040.000

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 1009 del 6 de diciembre de 2025, por los motivos esbozados en la parte considerativa del presente acto administrativo, sobre la asignación de los subsidios Familiares de Vivienda Rural de los siguientes hogares:

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
92	246451	52954545	ZUNILDA	CLAROS ALONSO	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
99	246422	1111262126	NELSON	ASCENCIO TAPIERO	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000

Resolución No. 0796 DE 18 AGOSTO 2026

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la asignación de diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio Florencia, en el departamento de Caquetá en el marco del Programa de mejoramientos de vivienda rural"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
102	246414	40771094	MARIA JESUS	VASQUEZ ESCOBAR	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
110	246376	17672387	JOSE ANTONIO	CARDENAS CONDE	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
119	246349	16186049	EDGAR	CLAROS ALONSO	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
120	246347	1117488228	DUBERNEY	CLAROS ALONSO	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
127	246450	1117535463	YULIETH STEFANY	GONZALEZ CASTAÑO	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
		1118382096	JERONIMO	GONZALES CASTAÑO			
130	246443	17691178	WILMAR	VILLEGAS GONZALEZ	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
134	246429	1082215348	OCARIS	OSPINA SALAZAR	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
143	246380	17621253	JOSE ABRAHAM	SEGURA RINCON	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
145	246356	17627513	FABIO	CUELLAR	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
149	246332	40078150	BETTY MARIA	AUDOR MORALES	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
153	246319	17637096	ALVARO	ARAUJO	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
162	246400	1117236312	LUZ ELENA	ALVIRA MANCHOLA	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
168	217204	40767098	NUBIA	LASSO ROJAS	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
175	217021	17632938	GABRIEL	MOLANO QUINTANA	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
		40755375	MARIA EUGENIA	TAVERA DE GASCA			
176	216978	40757436	CARMEN RITA	PALECHOR COLLAZOS	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
		19317459	JOSE ALADINO	PARRA DELGADO			
		40611435	BETTY	CALDERON PALECHOR			
189	264716	4907038	ANTONIO	SERRATO	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000
194	246379	1117533813	JOSE JAVIER	BARRERO SARRIAS	CAQUETA	FLORENCIA	31.720.000

Artículo 2. Modificar parcialmente la Resolución No. 1009 del 06 de diciembre de 2024, en el sentido de establecer el valor del Subsidio Familiar de Vivienda objeto de la pérdida de ejecutoriedad para que sea descontado del acto administrativo de asignación que resulta afectado.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 1009 del 19 de diciembre de 2024, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La presente resolución será publicada en la página web1 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. La Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicará la presente resolución al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito

Resolución No. 0796 DE 18 AGOSTO 2026

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la asignación de diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio Florencia, en el departamento de Caquetá en el marco del Programa de mejoramientos de vivienda rural"

entre FIDUAGRARIA S.A y Fonvivienda para que en la medida de sus competencias entable las acciones legales correspondientes contra los titulares de los hogares beneficiarios arriba señalados si a ello hubiere lugar, en caso de haber realizado obras en el predio en aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural otorgado mediante la Resolución No. 1009 del 6 de diciembre de 2024.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 AGOSTO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JACKELINE DÍAZ MARTÍNEZ

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Rosa Elena Espitia Riaño 
Directora
Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social


Raúl Gaitán García
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


Andrei Alexander Suárez Moreno
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


Eduardo Calderón
Contratista pa rural cto 023F-2025
Fonvivienda